

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Validador Electrónico de Documentos		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		X
	Personas empresarias o emprendedoras		X
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		
	Población en general		
Otro	¿Cuál?		
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal		X
	Municipal		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública		
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		X
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
Competitividad y Desarrollo Económico			
Educación y Cultura			
Salud, Trabajo y Previsión Social			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2022-04-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://coime.edomex.gob.mx/validador-electronico-documentos	
	Facebook:	https://www.facebook.com/COIME.edomex	
	X (Twitter):	https://x.com/coime_edomex?s=21	
	Youtube:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
Se estableció un mecanismo tecnológico denominado Validador Electrónico, el cual permite a la ciudadanía, a las y los empresarios y a las autoridades de los tres órdenes de gobierno confirmar por medio de un código QR, conocido también como código bidimensional, y a través de la aplicación de su preferencia se podrá dar lectura al QR, esta acción dirige al portal web del validador, si el documento en cuestión fue expedido por la Comisión de Impacto Estatal (en su momento Comisión de Factibilidad del Estado de México) y en algunos casos, si ha sido firmado digitalmente con un certificado vigente por la persona servidora pública que lo suscribe; esto con la finalidad de identificar documentos apócrifos que contengan información falsa. Actualmente, los documentos electrónicos que se podrán verificar a través del Validador Electrónico son los siguientes: -Evaluación de Impacto Estatal. -Dictamen Único de Factibilidad. -Pronunciamento respecto a la aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal (documento de solicitud, la respuesta de la Comisión y el comprobante de registro en línea). -Pronunciamento de la autoridad ante consultas ciudadanas y otros documentos emitidos por la Titular de la Comisión de Impacto Estatal. -Procedencia jurídica de los Dictámenes Únicos de Factibilidad de Alto Impacto.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Enfrentar y contrarrestar las actividades delictivas, como es el caso de la producción ilegal de documentos falsificados bajo el nombre de la Comisión de Impacto Estatal y la existencia de sitios web fraudulentos que intentan suplantar la identidad legítima del portal oficial de la Comisión.
2.3. Objetivo general de la práctica
A través de un código QR, conocido también como código bidimensional, y por medio de la aplicación de su preferencia se podrá dar lectura al QR, por lo que éste redirigirá al sistema del Validador y se podrá verificar si un documento fue expedido por la Comisión de Impacto Estatal y en algunos casos se estará en posibilidades de validar si ha sido firmado digitalmente con un certificado vigente. Lo anterior coadyuvará a dar certeza jurídica a la ciudadanía o personas interesadas, así como verificar la autenticidad de documentos, tales como la Evaluación de Impacto Estatal, el Dictamen Único de Factibilidad, el Pronunciamento respecto a la aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal, el Pronunciamento de la autoridad ante consultas ciudadanas, la procedencia jurídica de los Dictámenes Únicos de Factibilidad de Alto Impacto y otros documentos emitidos por la Titular de la Comisión de Impacto Estatal a través de la validación de los documentos expedidos por la COIME que se encuentran en la base de datos de la dependencia.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica
El Validador Electrónico se compone de cuatro sistemas y dos procesos tecnológicos de la Comisión, con el fin de integrar dentro de los documentos electrónicos un código de acceso rápido (QR), el cual tiene completa vinculación con el sistema de referencia. Cada sistema y proceso incorpora información del documento que genera dentro de la base de datos del validador, la cual será mostrada cuando se dé lectura al código QR, lo que permite contrastar la información contenida en el documento con la mostrada en el sistema, esto garantiza contar con elementos suficientes para saber si se tiene un documento oficial o es apócrifo.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal
Antes de este sistema, municipios y dependencias estatales solicitaban a la Comisión de Impacto Estatal por escrito la validación de la autenticidad de un documento aparentemente emitido por la Comisión. Con el validador, los sujetos de referencia pueden hacer su propia verificación, con lo cual se eliminan los tiempos que implicaba esa gestión artesanal. Esta eliminación de tiempos permite a municipios y dependencias de la Administración Pública Estatal mejorar sus procesos de atención a la ciudadanía y a las personas empresarias. Incluso la Comisión ya no se ve inmersa en un proceso que le consumía parte de su jornada laboral.
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?
Validación de documentos de manera electrónica, desarrollo y utilización de un sistema o plataforma. El diseño tecnológico del Validador Electrónico consiste en tener un portal público que solo puede ser accedido a través de la lectura de un código QR válido, es decir, que sea reconocido por dicho portal. En una primera validación el sistema confirma que la URL exista en su base de datos, de lo contrario se enviará mensaje de error, si esta no coincide con sus registros de información; en una segunda validación se solicita al usuario que consulte que registre dos campos de información que estén relacionados con el documento que se está consultando, de encontrar coincidencia muestra una pantalla con información que le permitirá a este verificar la autenticidad del documento, de lo contrario mandará mensaje notificando que los datos no corresponden. El Validador Electrónico interopera con diversos sistemas y procesos de la Comisión de Impacto Estatal, a través de un servicio web recibe información que guarda en su propia base de datos a efecto de que sea mostrada cuando se accede al portal web; los documentos que se integran a este sistema son la Evaluación de Impacto Estatal (EVIE), el Dictamen Único de Factibilidad (DUF), la solicitud de pronunciamiento de aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal, la respuesta de la autoridad a la solicitud de aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal, el pronunciamiento de la autoridad ante consultas ciudadanas que ingresan por la oficialía de partes, la procedencia jurídica de los Dictámenes Únicos de Factibilidad de Alto Impacto y las resoluciones jurídicas respecto a la gestión que se realiza sobre las solicitudes de la Evaluación de Impacto Estatal. Los nuevos sistemas de información se van integrando con el Validador Electrónico, aumentando el universo de documentos que pueden ser validados por la ciudadanía, personas empresarias y dependencias gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.
2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?

La incorporación del validado electrónico permitió generar certeza de que los tramites digitales fueron generados por la Comisión de Impacto Estatal (COIME) estos trámites fueron: Evaluación de Impacto Estatal (EVIE), Pronunciamiento de aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal.			
2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde? - I F R E M https://ifrem.edomex.gob.mx/validacion_qr - Registro Civil dependencias - http://sjdh.edomex.gob.mx/sites/sjdh.edomex.gob.mx/files/files/ANEXO%207_4_2_5.pdf -Otras dependencias - https://yoporlajusticia.gob.mx/2019/04/12/validos-como-pruebas-los-documentos-expedidos-en-codigos/
	No		
2.9. Ventajas competitivas de la práctica			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares		Ventajas que tienen otras prácticas similares	
- Genera autenticidad electrónica a los documentos generados por los sistemas de la COIME. - Permite la detección de documentos y portales web apócrifos. - Crear certeza a los usuarios de la COIME de que sus documentos son válidos y estos pueden ser evaluados en cualquier momento.		- Uso de un QR (Quick Response: es un código de respuesta rápida), para llegar al validador electrónico. - Incorporación de RECAPTCHA de Google para evitar el uso de BOTS (Un BOT es un programa que realiza tareas repetitivas, predefinidas y automatizadas).	
2.10. Operación de la práctica			
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?		¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?	
Las personas ingresaban al departamento de oficina de partes de la Comisión de Impacto Estatal, un oficio o escrito libre en papel, haciendo la consulta respecto a la autenticidad de un documento específico. Las personas servidoras públicas de la Comisión hacían la validación contra su expediente físico y emitían una respuesta por la vía oficial. Los tiempos de gestión, desde que la persona interesada hacía su consulta hasta la emisión de la respuesta oficial, podían llevarse días e incluso semanas, debido a los tiempos de envío y recepción de la valija y las cargas de trabajo de las y los funcionarios. Con la buena práctica, esta consulta es totalmente en línea y lleva aproximadamente un minuto realizar la validación de la autenticidad del documento.		Con el Validador Electrónico, la consulta es totalmente en línea y lleva, como mucho, un minuto realizar la validación de la autenticidad del documento del cual se requiera conocer su autenticidad. Los cuatro sistemas y dos procesos tecnológicos de la Comisión siguen generando documentos electrónicos cuya información se integra de manera automática en la base de datos del validador. Los nuevos sistemas que generan documentos electrónicos se integran con el validador. En este orden de ideas, gradualmente va aumentando el universo de documentos que pueden ser validados electrónicamente.	
2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?		Sí	X No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.12. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas		Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica	
- Se ha fortalecido la información que muestra el Validador Electrónico para proveer mayores elementos de contraste. - Se agregan métodos de seguridad que no permite consultar la información sin tener el documento expedido por la COIME.		- Las cifras correspondientes a los accesos y consultas al validador siguen creciendo, no ha habido ningún mes donde el sistema no se haya usado. - Se colocaron campos estratégicos que se encuentran en los documentos para su validación.	
2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora		2023-06-01	

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica				
Tipo de ordenamiento		Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)		Ley del Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios, artículo 5, fracción II, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de enero de 2016, establece que la autenticidad consiste en la certeza que un documento digital electrónico determinado fue emitido por el titular y que, por lo tanto, el contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo deriven, le son atribuibles a este, en tanto se consideran expresión de su voluntad. Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, artículo 2, fracción X, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de julio de 2021, establece que un documento electrónico es el soporte escrito con caracteres alfanuméricos, archivo de imagen, video, audio o cualquier otro formato tecnológicamente disponible, que contenga información en lenguaje natural o convencional, intercambiado por medios electrónicos, con el que sea posible dar constancia de un hecho y que esté signado con la Firma Electrónica Avanzada, Firma Electrónica, o en el que se encuentre plasmado el Sello Electrónico el concepto de documento electrónico y la firma electrónica de funcionarios facultados y de los propios inversionistas, documentos que se les imprime un código QR para verificar su autenticidad; adicionalmente en la fracción XII del citado artículo establece que un expediente es el conjunto de documentos electrónicos, sujetos a los requisitos de la Ley y a su Reglamento, se utilicen en la gestión del trámite de la Evaluación de Impacto Estatal.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)		Manual General de Organización de la Comisión de Impacto Estatal, artículo 4, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de agosto de 2023.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023				
Pilar / Eje transversal		Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico		
Estrategia		3.7.1 Promover un ordenamiento territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial.		
Línea de Acción:		3.7.1.7 Agilizar el proceso de la Evaluación de Impacto Estatal con el fin de reducir el tiempo para su emisión, en coordinación con las dependencias que intervienen en su dictaminación.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?		Sí	X	No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos				
Manual de procedimientos				
Guía técnica o metodológica				
Manual de usuario				
Otro		X ¿Cuál? Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicaciones del año 2022, así como el Informe del Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicaciones del año 2022.		
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

IV. Medición y reconocimiento de la práctica


4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	X	No
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición		Semanalmente, se ratifican y documentan los accesos electrónicos al validador con relación a los archivos de los que puede emitir una respuesta.		
Instrumento de medición		Google Analytics y consultas a la base de datos del sistema.		
Elementos que se evalúan		Visitas al sitio web.		
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica		Interacción con el validador electrónico se compone de: • Tiempo que está el usuario dentro del validador: el tiempo promedio es de dos minutos con seis segundos, el tiempo más alto es de 15 minutos y el tiempo más bajo es de un minuto. • Cuáles son los apartados más usados y menos usados dentro del validador: dichos apartados son el formulario EVIE y resultado de la búsqueda, formulario DUF y resultado de la búsqueda, formulario Respuesta No EVIE y resultado de la búsqueda, formulario Solicitud No EVIE y resultado de la búsqueda y página de inicio. • Que acciones son las representativas dentro del validador: página de inicio, búsqueda, y tipo de sección en el sistema: dichas acciones son la Page_View, el User_engagement, el Scroll, el Session_Start, el First_Visit y los Clicks. No se cuenta con una meta programada, ya que los visitas, interacciones o acciones dentro del validador son derivadas del interés del usuario.		
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí		No X

En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide			
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí	No	X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Norma o estándar			
Fecha de certificación	0000-00-00		
Institución certificadora			
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí	No	X
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:			
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00		
Sector que otorga el reconocimiento	Público	Privado	
Institución que emite el reconocimiento			
Tipo o categoría del reconocimiento			
Carácter del reconocimiento	Internacional	Nacional	Estatal
			Municipal
			Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferida?	Sí	X	No
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?	Sí		No
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:			
Ámbito de gobierno	Nombre		
Federación			
Estados			
Municipios			
Dependencias u organismos auxiliares			
Organismos autónomos			
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total		
	Parcial		
	Asesoría o transferencia de conocimiento	X	
	Apoyo técnico		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?			
Gestión administrativa	Oficio		
Normatividad aplicable	La que aplique a la Unidad Administrativa interesada en adoptar la práctica.		
Recursos tecnológicos	Programación, sistema y soporte en materia de TIC, idóneo para llevar a cabo las operaciones de manera efectiva. Durante una reunión de trabajo, se tendrá la oportunidad de detallar los requisitos fundamentales necesarios para la correcta aplicación de la práctica.		
Recursos materiales	Requiere de mobiliario: Escritorio, silla, computadora, memoria USB o memoria externa. Cabe mencionar que, se podrá identificar en la reunión y visita de trabajo los recursos materiales específicos que se requieren para el funcionamiento y operación de la práctica.		
Recursos humanos	Personal con perfil profesional de Ingeniería en Sistemas Computacionales o similar, y otra como responsable de la información que se abocará al contenido.		

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el periodo reportado	Tener un sistema web que permita la validación de la información que sirva como herramienta tecnológica que posibilite saber si un documento fue expedido por la Comisión de Impacto Estatal.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	El Validador Electrónico se puso en marcha a partir del 01 de abril de 2022, mostrando su utilidad desde el inicio. Su mecanismo tecnológico permite a la ciudadanía, a las y los empresarios y a las autoridades de los tres órdenes de gobierno confirmar por medio de la lectura de un código QR, si el documento en cuestión fue expedido por la Comisión de Impacto Estatal (COIME) y en algunos casos si ha sido firmado digitalmente con un certificado vigente por la persona servidora pública que lo suscribe, esto con la finalidad de identificar documentos apócrifos que contengan información falsa, así como a combatir actos delictivos como los son la generación de documentación apócrifa en nombre de la COIME y la existencia de portales web que suplantán la identidad del portal web de la Comisión.			
6.5. Cuantitativos	Durante el periodo comprendido que abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Validador Electrónico ha sido consultado por las personas interesadas 12 mil 203 veces para conocer si un documento fue emitido por la Comisión de Impacto Estatal. Adicional a esto, el tiempo promedio que está el usuario dentro del validador es de dos minutos con seis segundos, el tiempo más alto registrado es de 15 minutos y el tiempo más bajo es de un minuto.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME)		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Lic. Claudia Moguel Cruz		
7.2.2. Cargo	Directora General de la Comisión de Impacto Estatal		
Teléfono 1	8002026463	Extensión 1	5886
7.3. Domicilio	Rancho San Lorenzo s/n, San Lorenzo Coacalco, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	claudia.moguel.coime@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Víctor de Jesús Ayala Padilla		
7.5.1 Cargo	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
Teléfono 1	8002026463	Extensión 1	5819
7.5.2 Domicilio	Rancho San Lorenzo s/n, San Lorenzo Coacalco, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	victor.ayala.coime@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-06-21